Radicación Nro. 2019-00034-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la presente demanda se encuentra admitida por auto, de fecha 15 de febrero de 2019, sin que a la fecha se hubiere notificado a la parte demandada, señor CARLOS ALBERTO GIRALDO RUIZ.

Armenia Q, 23 de abril de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida, desde el 15 de febrero de 2019, y se hace indispensable para continuar con su curso que la parte interesada notifique al demandado, señor CARLOS ALBERTO GIRALDO RUIZ, siendo ello una carga que le corresponde a la parte y no al despacho, se le concede un término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para cumplir con dicha carga procesal, de lo contrario quedará sin efecto la presente demanda, ordenándose la terminación por desistimiento tácito. Lo anterior conforme a lo señalado por el Art. 317 de la ley 1564 de 2012.

Para la notificación del demandado, señor CARLOS ALBERTO GIRALDO RUIZ, se deberá dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

NOTIFÍQUESE.

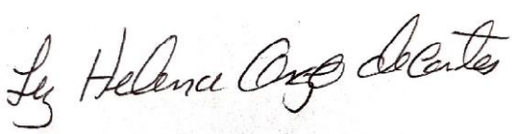

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 069 de hoy, 27 de abril de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**